Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOMINCHAR

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Requerimiento de bienes,

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
BRONCANO VETAS FERNANDO	47049487C	BV0002	2011	SUM. AGUA	13,68
EL MANICHI MOHAMED	X2959669Y	EM0003	2011	SUM. AGUA	56,09
MEJIAS LOPEZ EVA MARIA	48939609W	ML0008	2011	SUM. AGUA	8,24
OZABOR ISIMA	X3122778E	O00001	2011	SUM. AGUA	14,22
TORTOLA PACIOS NOELIA	49010896N	TP0002	2011	SUM. AGUA	15,76
TUA VARGAS GLADYS JOSEFINA	X6556490H	TV0002	2011	SUM. AGUA	21,98

Lominchar 1 de octubre de 2013.-El/La Tesorero/a (firma ilegible).

N.º I.- 9296